CONTRATO N° 19/2.023

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2.023

"CONSTRUCCION DE OFICINAS REGISTRALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024"

ID N° 436.118

ECOSTEEL S.A.

ECOSTEEL S.A.
Emilio Jara
Director

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Dr. Rigoberto Zarza González**, con Cedula de Identidad N° **578.647** nombrado según Decreto N° 363 del 15 de setiembre del año 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Ecosteel S.A.** con **RUC N° 80060878-0** representada en este acto por el Sr. **Emilio Jara Ginard**, con Cédula de Identidad N° 3.638.255 en calidad de Representante Legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 - "CONSTRUCCION DE OFICINAS REGISTRALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 436.118"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 - "CONSTRUCCION DE OFICINAS REGISTRALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 436.118"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.118.

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

ECOSTEEL S.A.
Emilio Jara
Director

b. Otras consideraciones presupuestarias:
Considerando que el presente proceso de contratación es Plurianual: Años 2023 y 2024, se indica que los fondos para el Ejercicio Fiscal 2024 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación PGN.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 - "CONSTRUCCION DE OFICINAS REGISTRALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 436.118"**, convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 248/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

					ECOSTEEL S.A.	
N°	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (Iva Incluido)**	**Precio Total**
1	72121102-001	Construcción de Oficinas Registrales para la Dirección General del Registro del Estado Civil	8	Global	450.092.736	450.092.736
TOTAL						**450.092.736**

Por un monto total de Gs de Gs. 450.092.736- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones Noventa y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Continental SAECA y Nº 0001230068602307

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del Contrato hasta el 31/12/2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Oficinas Registrales de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

ECOSTEEL S.A.
Emilio Jara
Director

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación:

CONSTRUCCION DE OFICINAS REGISTRALES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

11. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

12. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

DR. ROBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Emilio Jara
Director

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año 2023.

Sr. Emilio Jara Ginard, Representante Legal
Ecosteel S.A.
En nombre del CONTRATISTA

ECOSTEEL S.A.
Emilio Jara
Director

Dr. Rigoberto Zarza González
Director General DGREC
En nombre del CONTRATANTE

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE JUSTICIA | DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ADENDA N° 01/2023

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 - "CONSTRUCCION DE OFICINAS REGISTRALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 436.118"

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA FIRMA ECOSTEEL S.A.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, con domicilio en Lapacho entre Concepción y Cedro – Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Director General, **Abog. Rigoberto Zarza González**, con Cédula de Identidad N° 578.647, nombrado según Decreto N° 363 de fecha 15 de setiembre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ECOSTEEL S.A.** con **RUC N° 80060878-0** representada en este acto por el Sr. **Emilio Jara Ginard**, con Cédula de Identidad N° 3.638.255 en calidad de Representante Legal, domiciliado en Tajy Esquina Arquitecto del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio para la **LCO N° 06/2023 "CONSTRUCCION DE OFICINAS REGISTRALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 436.118** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la modificación de la vigencia del Contrato N° 19/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 suscripto con la firma **ECOSTEEL S.A.**, dentro de la **LCO N° 06/2023 "CONSTRUCCION DE OFICINAS REGISTRALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 436.118.**

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Vigencia del Contrato N° 06/2023, es desde la suscripción del Contrato hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones con la recepción definitiva de obras.

3. ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente Convenio Modificatorio comprende la modificación de la vigencia del Contrato N° 19/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 suscripto con la firma **ECOSTEEL S.A.** Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 19/2023 suscripto en fecha 22 de noviembre del 2023.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 22 de noviembre del año 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Emilio Jara Ginard, Representante Legal
Ecosteel S.A.
En nombre del CONTRATISTA

Dr. Rigoberto Zarza González
Director General DGREC
En nombre del CONTRATANTE

ECOSTEEL S.A.
RUC: 80060878-0